

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **SKYWORKS SOLUTIONS DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SKYWORKS**", REPRESENTADA POR EL **ING. JOSE JOAQUIN JIMENEZ ARRIAGA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha ENERO DE 2014 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) llevó a cabo la convocatoria correspondiente al Programa de Estímulos a la Innovación 2014, para incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades de IDT, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.
2. "SKYWORKS" y el CONACYT, suscribieron Convenio de asignación de recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", para implementar el Proyecto denominado "Diseño y Desarrollo de Prototipo Funcional que Integre una Protección Completa contra Señales de Radio Frecuencia para Teléfonos Inteligentes y Tabletas Electrónicas", con clave 218811.
3. En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para implementar el Proyecto denominado "Diseño y Desarrollo de Prototipo Funcional que Integre una Protección Completa contra Señales de Radio Frecuencia para Teléfonos Inteligentes y Tabletas Electrónicas", con clave 218811, específicamente en el rubro señalado como "IES", previsto en "EL CONVENIO", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UABC":

- 1.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

- I.2. Que su representación legal recaea originariamente en el Rector, Dr. Felipe Cuamea Velázquez, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez fue nombrado rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de Enero de 2011, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 134,499, volumen 3,499 de fecha 15 de Febrero de 2011, ante la fe del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., Luis Alfonso Vidales Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Ingeniería, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que se requieren.
- I.5. Que señala como domicilio legal para efectos de este instrumento, en Avenida Álvaro Obregón sin Número, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México.

II. Declara "SKYWORKS":

- II.1. Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la República Mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública Número 36140, Volumen 675 de fecha 16 de Junio de 2006, otorgada ante la Fe de la Lic. Norma Alicia Romero Miranda, titular de la Notaría Pública No. 4 de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- II.2. Su actividad principal es la fabricación, manufactura, ensamble, reparación, acabado, empaque y procesamiento de microcircuitos electrónicos para la industria de comunicación.
- II.3. El Ing. José Joaquín Jiménez Arriaga, en su calidad de Apoderado, acredita su personalidad y facultades para celebrar el presente convenio en términos de la Escritura Pública No. 13131, de fecha 17 de Junio del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Notario Público No. 14, en ejercicio en la Ciudad de Mexicali Baja California.
- II.4. Que su clave en el Registro de Contribuyentes es el SSM060616J7A;
- II.5. Que tiene su domicilio legal en Calzada Gómez Morín 1690, Colonia Rivera, C.P. 21259, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III. Declaran las PARTES:

III.1. Que reconocen las ventajas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio.

III.2. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto facilitar la colaboración entre las **PARTES**, para el desarrollo conjunto del proyecto denominado "Diseño y Desarrollo de Prototipo Funcional que Integre una Protección Completa contra Señales de Radio Frecuencia para Teléfonos Inteligentes y Tabletas Electrónicas", con Clave 218811, en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", del Programa de Estímulos a la Innovación 2014, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el Anexo "A".

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA UABC**", por conducto del Instituto de Ingeniería se compromete a:

A. Prototipo funcional que será utilizado en el proceso de protección contra señales de radio frecuencia.

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "**SKYWORKS**" se obliga a:

a) Suministrar de manera oportuna la información que se considere necesaria para la realización de "**EL PROYECTO**", así como prestar facilidades logísticas, espacio físico y de comunicación para llevarlos a cabo.



REVISADO

- b) Aportar, a favor de "LA UABC", un apoyo financiero por la cantidad de \$ 3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Fondos CONACYT	\$ 2,273,914.00
Aportación de "LA EMPRESA"	\$ 1,326,086.00
Monto total Convenio	\$ 3,600,000.00

CUARTA. Para la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de "LA UABC", al **DR. BENJAMIN VALDEZ SALAS**, gestor del proyecto.

Por parte de "SKYWORKS", al **MC. ROBERTO LUIS IBARRA WILEY**

QUINTA. Las "PARTES" convienen que el personal participante por cada una de ellas, para la realización del objeto materia del convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las partes firmantes.

SEXTA. Las partes convienen de manera expresa que las patentes y otros títulos de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a "SKYWORKS", dando crédito como inventores o autores al personal de "LA UABC" que participe en dichos productos.

SÉPTIMA. Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA. Las partes acuerdan que toda información utilizada al amparo de este Convenio, será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "LA UABC" sólo para fines de este instrumento, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la parte propietaria de la misma.

NOVENA. En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

DÉCIMA. Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de un mes, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes establecen que serán resueltas de común acuerdo y sólo para el caso de no llegar a un arreglo favorable, ambas partes se someten a las disposiciones del Código Civil y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



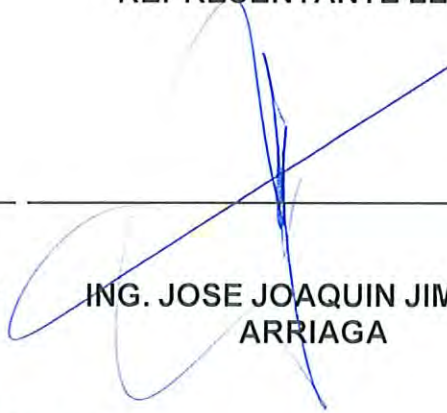
Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 6 días del mes de MAYO de 2014.

**POR "LA UABC"
RECTOR**



DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ

**POR "SKYWORKS"
REPRESENTANTE LEGAL**



**ING. JOSE JOAQUIN JIMENEZ
ARRIAGA**

TESTIGOS:

**DR. BENJAMIN VALDEZ SALAS
INSTITUTO DE INGENIERÍA**



**M.C. ROBERTO LUIS IBARRA WILEY
SKYWORKS SOLUTIONS DE MÉXICO**



**DRA. PATRICIA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE POSGRADO E
INVESTIGACIÓN DE LA UABC**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

ESTA PÁGINA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, Y LA EMPRESA SKYWORKS SOLUTIONS DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V., SUSCRITO EN MEXICALI, B.C. EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. CONSTA DE SEIS HOJAS ÚTILES INCLUIDA ESTA.

Mexicali B.C. a 6 de Mayo de 2014.

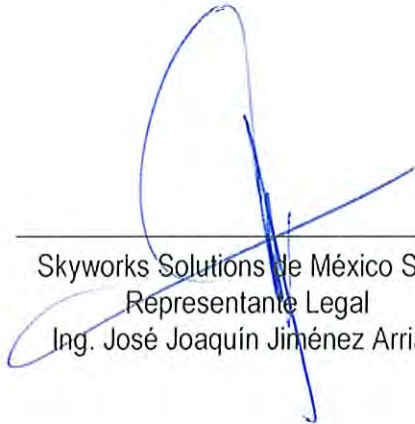
CARTA COMPROMISO

Presente

Por medio de la presente acordamos la calendarización de entregables y pagos para el ejercicio 2014 del programa Estímulos a la Innovación (INNOVATEC 2014) según el Proyecto **Diseño y Desarrollo de Prototipo Funcional que Integre una Protección Completa contra Señales de Radio Frecuencia para Teléfonos Inteligentes y Tabletas Electrónicas** con número de solicitud **218811**.

En tal sentido, nos **COMPROMETEMOS A EFECTUAR EL PROYECTO EN TIEMPO Y FORMA**, según los entregables establecidos en el convenio específico y mostrados en el Anexo 1.

Atentamente

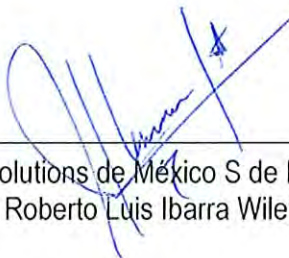


Skyworks Solutions de México S de RL de CV
Representante Legal
Ing. José Joaquín Jiménez Arriaga



UABC
Rector
Dr. Felipe Cuamea Velázquez

Testigos

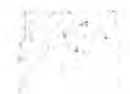


Skyworks Solutions de México S de RL de CV
M.C. Roberto Luis Ibarra Wiley



UABC Instituto de Ingeniería
Dr. Benjamín Valdez Salas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



REVISADO

22

Anexo 1

Calendarización de Entregables

Título del Proyecto: **Diseño y Desarrollo de Prototipo Funcional que Integre una Protección Completa contra Señales de Radio Frecuencia para Teléfonos Inteligentes y Tabletas Electrónicas**

Número: **218811**
Institución: **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**

ENTREGABLE	MESES 2014												
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Compendio de desarrollo de prototipo que se a efectuado en el proceso de protección contra señales de radio frecuencia durante el primer trimestre de 2014													
Reporte carta de avance Q1													
Reporte carta de avance Q2													
Reporte final Q2													

El monto de pago único contra entrega del reporte final será de **\$3,600,000.00** (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos).
El pago será emitido según las aportaciones:

IES CI	Costo Monto Vinculación	Monto de Apoyo Vinculación	Aportación empresa
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	\$3,600,000.00	\$ 2,273,914.00	\$ 1,326,086.00

